



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-1005-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Sábado 5 de Octubre de 2024

Referencia: RSE - EX-2021-117523304-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESP. EN
ENSEÑANZA EN TECNOLOGÍAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 34 del 05 de enero de 2015, la Resolución CONEAU N° 256 del 18 de julio de 2023, el Expediente EX-2021-117523304--APNDAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de **ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA EN TECNOLOGÍAS**, efectuada por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO**, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 410/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA** para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA** o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de

septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA EN TECNOLOGÍAS presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de su Resolución N° 256 del 18 de julio de 2023, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA EN TECNOLOGÍAS.

Que dicha resolución establece un compromiso para la implementación de la carrera.

Que el título de ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA EN TECNOLOGÍAS correspondiente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 34 del 5 de enero de 2015.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 256 del 18 de julio de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA EN TECNOLOGÍAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA EN TECNOLOGÍAS a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos

que obran como ANEXO (IF-2024-64753070-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO deberá desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento del compromiso asumido por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 256 del 18 de julio de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.10.05 08:52:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA EN TECNOLOGÍAS

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título universitario de grado, expedido por Universidades de gestión estatal o privada, argentinas o extranjeras.
- Presentar una solicitud de admisión a la carrera, a la que se adjuntará la documentación que se requiera.
- Aprobar la admisión que realice la Comisión Académica de la carrera de Especialización en Enseñanza en Tecnologías.
- Cumplimentar la normativa de posgrado vigente en la UNSE.
- Podrán postularse al ingreso quienes posean títulos de nivel superior no universitario, según los términos de la Ley 25754 de Educación Superior (sobre acceso a la formación de posgrado), de carreras de 4 (cuatro) años de duración como mínimo. En este caso, los antecedentes académicos de los postulantes serán analizados por los miembros de la Comisión Académica a fin de establecer la necesidad de que el postulante acredite obligaciones complementarias. (Estas obligaciones no están incluidas en el Plan de Estudios como Asignaturas Obligatorias, y se detallan en el ítem 1.3.5.1).
- En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos establecidos en el Reglamento, se procederá conforme lo establece el Reglamento de Posgrado de la FCEyT.
- Los graduados universitarios que no pertenezcan a las ramas mencionadas precedentemente, serán evaluados por la Comisión Académica, la que determinará la pertinencia del ingreso y la necesidad de realizar seminarios adicionales de complementación (no están incluidos en el Plan de Estudios como Asignaturas Obligatorias, y se detallan en el ítem 1.3.5.1).

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

1	Problemas Epistemológicos de la Educación en Ciencias	Mensual	30	Presencial	
2	La Educacion Frente a la Nueva Sociedad Emergente	Mensual	40	Presencial	
3	Las Instituciones y los Procesos Educativos	Mensual	40	Presencial	
4	Introducción al Estudio del Curriculum Universitario	Mensual	30	Presencial	
5	Educación en Ciencias como Campo de Conocimiento e Investigación	Mensual	30	Presencial	
6	Investigación Educativa	Mensual	40	Presencial	
7	Comunicación y Nuevas Tecnologías en el Aula	Mensual	30	Presencial	
8	Enseñanza de la Tecnología	Mensual	40	Presencial	
9	Taller de Diseño y Escritura del Trabajo Final Integrador	Mensual	30	Presencial	

ASIGNATURAS OPTATIVAS

	Asignaturas Optativas	Mensual	60	Presencial	
--	-----------------------	---------	----	------------	--

TRABAJO FINAL INTEGRADOR

	Trabajo Final Integrador	---	100	---	
--	--------------------------	-----	-----	-----	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA EN TECNOLOGÍAS

CARGA HORARIA TOTAL: 470 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Asignaturas Optativas:
Integración de Contenidos del Área de Ciencias Exactas en Asignaturas Troncales
Tecnologías Emergentes
Gestión en Ciencias Exactas y Tecnologías
Problemática de la Educación en Informática

Herramientas Informáticas para la Enseñanza de las Tecnologías



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2021-117523304- -APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO-ESP. EN ENSEÑANZA EN TECNOLOGÍAS-MP -PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.